



PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD (SELECTIVIDAD). PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE VOCALES CORRECTORES.

La selección de vocales correctores de cada Tribunal para las convocatorias de junio y septiembre en la Universidad de Málaga se realizará teniendo en cuenta las orientaciones incluidas en la normativa de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía para la prueba de acceso a la Universidad. Los criterios son los siguientes:

- 1.- Una vez ordenados alfabéticamente los apellidos de todos los solicitantes se procederá a la selección comenzando por la letra resultante del sorteo público anual realizado por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública del Gobierno de Andalucía.
- 2.- En el caso de los profesores de Universidad se tendrá como referencia el catálogo de áreas de conocimiento, elaborado por la Comisión Coordinadora Interuniversitaria (Anexo V). En su designación tendrán preferencia quienes tengan vinculación permanente con la universidad. De ser insuficientes los solicitantes que se ajusten a lo expuesto en el citado Anexo V se optará por seleccionar profesorado de áreas de conocimiento afines.
- 3.- Solo podrá formar parte de los tribunales como vocal corrector de Enseñanza Secundaria el profesorado perteneciente a los cuerpos de funcionarios docentes, teniendo preferencia el funcionario de carrera. Será requisito preferente impartir docencia de la materia que solicite corregir, durante el curso académico que corresponda, en el Bachillerato y/o Formación Profesional (Orden EDU/3242/2010).
- 4.- En cada materia, deberá existir equilibrio entre el número de vocales correctores procedentes de la Universidad y los de Enseñanza Secundaria.
- 5.- En cada materia, deberá existir equilibrio entre el número de vocales correctores hombres y mujeres.
- 6.- Con el objetivo de cumplir con las orientaciones de la normativa de la Comisión Coordinadora, la selección podrá añadir criterios complementarios.